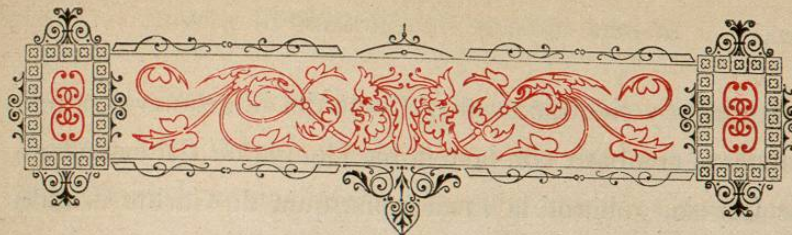


“la que sin duda llegará á dar el último grado de perfección á una obra tan benéfica y tan piadosa, en la que se interesan los dos objetos más amables y recomendables para el hombre, que son: el mejor servicio de Dios, y el bien de sus semejantes. Aspiremos, pues, á coadyuvar á ellos en cuanto estuviere de nuestra parte, con la firme esperanza de que nuestra recompensa será demasíadamente extraordinaria.”



VII

Carlos IV Rey de España.—Operaciones de Consolidación.—Reparaciones en el edificio del Colegio.—Donativos hechos por la Mesa al Gobierno.—El médico de la Virreina.—Se exige á la Mesa el depósito de capitales en la Caja de Consolidación.—Incidentes y accidentes relativos á la Consolidación.—Pérdidas y quebrantos.—Situación en que vinieron á quedar las Escuelas públicas.—Nuevas exacciones.—Cambios políticos.—Escándalo á las puertas del Colegio.—La insurrección en el interior del Colegio.—Aumento de las dificultades económicas.—Proyectos de economías.—Nuevos quebrantos en los fondos del Colegio después de la independencia de México.—Reducción de gastos.—Decadencia absoluta de los fondos del Colegio.

HASTA aquí, la narración histórica de los primeros años de la fundación del Colegio vizcaíno apenas ha registrado pormenores que no puedan traducirse en prósperos sucesos: en adelante todo va á trocarse en contratiempos é infortunios, para venir á dar en una maravilla, cual es la de verla flotar incólume sobre el borrascoso piélago de contrariedades y peligros, que á otras menos firmes que la de San Ignacio, no permitieron dar fondo en puerto de salvamento.

Mientras el preclaro hijo de Felipe V é Isabel de Farnesio, esforzado y prudente en Parma y las Dos Sicilias, perfeccionador de la sabia administración de Fernando VI, reformador de viejos hábitos españoles, introductor de progresos

materiales y científicos en su Corte del Manzanares, atleta capaz de combatir con la temible Compañía del castellano de Loyola, gobernó la vasta monarquía de Carlos V, todo fué en ella avanzado y próspero, que sólo bajo grandes gobiernos son también grandes los pueblos; mas á partir del 14 de Diciembre de 1788, fecha del fallecimiento del ilustre Carlos III, entró en ocaso el sol que hasta entonces no se había puesto en dominios españoles; y si no se perdió entre las tinieblas que descendieron sobre ellos la raquítica persona de Carlos IV, creador de esas tinieblas, se debió á que allí donde estén sus maldecidas cenizas y su memoria infausta, suenan aún los gritos de desesperación de su pueblo infeliz, que en las tablas de bronce de la Historia ha escrito la de su infortunio con lágrimas, corrosivas de tan amargas. Príncipe débil é incapaz, juguete de la infiel María Luisa, del desleal Godoy, del pérfido Bonaparte y del inepto Fernando su hijo, su reinado sólo registra desazones y desventuras. Después de haber en vano pretendido salvar del cadalso la cabeza de Luis XVI, declaró, contra la opinión del experto conde de Aranda, la guerra á la Francia; y animado por sus primeros triunfos se engolfó en una desigual contienda, que en 1794 le hizo perder todas las ventajas hasta allí obtenidas y una buena parte de su propio territorio, pues los franceses invadieron la Cataluña, que no dejaron hasta que se ajustó la deshonrosa paz, de la cual, sin embargo, tomó título de Príncipe el funesto Godoy. Estas y otras semejantes aventuras, como la guerra con Portugal é Inglaterra, que valió á la Madre Patria el desastre de Trafalgar, agotaron el Real Tesoro, y el Monarca hubo de acudir á esquilmar á sus súbditos para rehen-

chirle de nuevo, naciendo de ahí las desventuras de nuestro Colegio, para la inteligencia de cuya historia me ha sido indispensable hacer las referencias que preceden. Con idéntico objeto, y para facilitar mi narración, tocaré de una vez el asunto que llamé *esquilmo*, diciendo en qué consistió. Por Real Cédula de 26 de Diciembre de 1804, y en virtud de Breves Pontificios de Pío VI que para hacerlo le facultaban, Carlos IV mandó que se enajenasen las fincas de fundaciones piadosas, y se recogiesen los capitales impuestos cuyas escrituras estuviesen vencidas, para hacer entrar todos estos fondos en la Caja de Consolidación de Vales Reales, con destino á la amortización de éstos, á cuyo fin habían de remitirse á España, obligándose el Erario á reconocer los capitales y pagar los réditos con hipoteca de las Rentas Reales. D. Lucas Alamán, á quien copio en estos pormenores, continúa así: “Aunque en España se había tomado una medida semejante, pudo considerarse hasta cierto punto como benéfica, pues recayendo sobre bienes raíces que se pusieron en venta, asegurando al clero rentas equivalentes á las que éstos producían, aquellas propiedades, saliendo de manos exentas, no sólo se hacían más productivas pasando á los nuevos propietarios, sino que entrando en clase de contribuyentes, aumentaban la suma de las contribuciones, por las que comenzaban á pagar desde que mudaban de poseedor; pero en México el caso era absolutamente diverso..... Con el trascurso de los años se había ido acumulando aquel género de fundaciones, á las que reconocían capitales en sumas muy cuantiosas casi todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas, las cuales se hallaban afectas á esas hipotecas; y como una vez hecha la

“imposición, que era por nueve años, nunca se exigía la de-
 “volución del capital mientras se pagaban con puntualidad
 “los réditos, las más de las Escrituras se hallaban cumpli-
 “das, ó debían estarlo dentro de poco tiempo, de donde re-
 “sultaba que todos los propietarios iban á tener que exhibir
 “sumas muy considerables que no se hallaban en estado de
 “pagar, con lo que haciéndose efectivas las hipotecas, ha-
 “bíanse de poner en venta multitud de fincas, no de bienes
 “eclesiásticos, sino de hacendados particulares, arruinando
 “gran número de familias y haciendo bajar el precio de las
 “mismas fincas, por las muchas que se habían de sacar á
 “pregón, con perjuicio gravísimo de la agricultura, del co-
 “mercio, de la minería, y en último resultado, de las rentas
 “Reales, cuya disminución había de ser una consecuencia
 “precisa de la ruina de los propietarios. Para la ejecución
 “de estas providencias se establecieron juntas en las capi-
 “tales de cada Virreinato y de los respectivos obispados,
 “compuestas de las principales autoridades civiles y ecle-
 “siásticas y de los comisionados regios que se nombraron
 “especialmente para este objeto; y para estimular el celo de
 “todos estos funcionarios, se les asignaron considerables
 “tantos por ciento sobre los fondos que recogiesen... Grande
 “fué el disgusto que tales medidas causaron, tanto entre los
 “propietarios, que quedaban arruinados, como en el Clero,
 “que no consideraba segura la nueva imposición que se le
 “obligaba á hacer de sus fondos.... La suma que el Gobier-
 “no español percibió por este arbitrio ascendió á la canti-
 “dad de 10.656,000 pesos...” Hasta aquí Alamán: reanu-
 demos ahora la reseña histórica del Colegio, haciendo ver
 las consecuencias que para él tuvo la Consolidación.

Antes de entrar de lleno en este asunto, acerca del cual
 conviene no dividir la atención, tocaré el de las reparaciones
 que fué indispensable hacer en el edificio, muy maltratado
 por las lluvias, según dije al referirme al arreglo del local
 destinado á las Escuelas públicas, y por el gran temblor de
 tierra del 8 de Marzo de 1800, conocido en la historia par-
 ticular de la ciudad de México por el *temblor de San Juan*
de Dios. Ambas causas fueron en extremo perjudiciales á
 la fábrica material, y con especialidad las lluvias, abundan-
 tes con exceso en diferentes años, por ser muy bajo el ni-
 vel del terreno en que ella se asentaba, y muy propenso á
 permanentes inundaciones. En 17 de Septiembre de 1798
 el Diputado Mayor D. Juan Bautista Fagoaga ofreció cua-
 tro mil pesos, sin interés alguno, para que se siguiesen con
 actividad las reparaciones, pues estaba arruinándose lamen-
 tablemente el edificio; y en Marzo de 99 se examinaron los
 planos y presupuestos, con aquel fin presentados por los
 maestros D. Antonio Velázquez y D. Ignacio Castera: el
 gasto que se exigía era tan fuerte, que la Mesa acordó ocu-
 rrir á sus paisanos vascongados residentes en el país, in-
 vitándoles á ayudarla en la empresa “mediante á que la
 “citada fábrica del Colegio la erigió el patriotismo de la Na-
 “ción Vascongada, y á que debe prometerse se interese
 “igualmente en su conservación y no quiera verla destrui-
 “da.” Estos llamamientos á los paisanos vascongados, aun
 entonces encontraban eco; y en 25 de Mayo la Mesa de
 Aranzazu pudo disponer, para dedicarla á las obras, de la
 suma de diez y ocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos,
 que en su totalidad estaban gastados en Marzo de 1800. No
 fué lo bastante para su objeto el sacrificio de reales, pues ni

los maestros hicieron bien las reparaciones, ni, aunque así no hubiese sucedido, las presupuestadas podían haber dado á la fábrica resistencia bastante para soportar el terremoto de 1800. El maestro mayor de arquitectura, D. José del Mazo, estimó, después de esa catástrofe, ser indispensable gastar aún diez y seis mil pesos, nueva gruesa partida que la Mesa pudo todavía arbitrar.

Mucho antes de esto, hubo de tratar, en junta de 3 de Junio de 1795, de un oficio del Virrey D. Miguel de la Grúa Talamanca, marqués de Branciforte, de fecha 21 de Mayo, dirigido al Rector, para que impuesto de los cuantiosos préstamos á censo redimible que solicitaba el Rey para sostener la guerra contra los franceses, se esforzase en contribuir con las cantidades que pudiera, en calidad de donativo: la Mesa acordó, que estando sus capitales destinados á obras pías, no podía dar de ellos sin incurrir en responsabilidad moral; mas no queriendo aparecer indiferente á los males de la monarquía, resolvió se dieran mil pesos por el Tesorero, quien se reintegraría con la cuota anual que daban el Rector y once Diputados, el primero de ciento cincuenta pesos y los demás de veinticinco. El 5 de Noviembre de 1798 la Mesa recibió oficio del Virrey D. José Miguel de Azanza, recordándole los decretos de 27 de Mayo y 20 de Junio, dirigidos ambos á que los vasallos de estos dominios se esforzaran en contribuir con donativos, tanto voluntarios como á préstamo, para la defensa y conservación de la monarquía; sin tocar tampoco en aquella vez los fondos del Colegio, el Rector y los Diputados franca y libremente contribuyeron por vía de donativo, y cuotizándose como particulares, con mil doscientos setenta y cinco pe-

sos, á los que agregaron quinientos de la Cofradía. Pero los grandes desembolsos de esta especie tuvieron lugar durante el Virreinato del famoso D. José de Iturrigaray. Pocos meses después de su llegada á México, dió ya quehacer á la Mesa de Aranzazu, por obra y gracia de la intrigante Sra. D^a María Inés de Jáuregui y Aróztegui, esposa de Iturrigaray. El asunto, que por curioso debe citarse, fué el siguiente: era su médico, y al parecer muy distinguido con su afecto, el Dr. D. Alejandro García de Arboleya, quien en México hizo las primeras inoculaciones del pus vacuno de la viruela en los hijos del Virrey; y buscando para su amigo títulos y gratificaciones, quiso se le nombrase médico del Colegio de las Vizcaínas (así se le llamaba ya entonces), sabedora de que ese puesto estaba vacante por fallecimiento del Dr. D. Manuel Moreno que lo había desempeñado. Súpolo ó no la Mesa, que no está averiguado; y en uso de su libre derecho, ó por rebelarse contra exigencias fastidiosas, en junta de 13 de Mayo de 1803 procedió á cubrir la vacante con el nombramiento del Dr. D. José Félix Villagrán. So pretexto de no haber recibido citación para esa junta, el Diputado D. Antonio Bassoco, muy de la casa del Virrey, presentó escrito al Rector protestando contra la elección del nuevo cirujano, y pidiendo se declarase nulo y sin valor el acto. Convocada el 14 la Mesa, se dió cuenta de la representación de Bassoco, y de una carta á él dirigida por la Virreina en favor de Arboleya. La discordia fué grande; pero la mayoría opinó, con el Dr. Arechederreta, que la representación de Bassoco fuese declarada ofensiva á los derechos é inmunidades de la Mesa, y por tal desestimada. Protestó el menor número; los más mantuvie-

ron su acuerdo: por unos se alegó como obligación el respeto al Vicepatrono y la galantería hacia la dama; por otros se opuso como deber la dignidad de la Mesa y el respeto á sus acuerdos; y al fin, y no sin trabajo, se pudo conseguir por los menos que Arboleya fuese nombrado cirujano del Colegio, pero conviniendo con los más en que la junta del 13 había de tenerse por válida, y por cirujano en propiedad á D. José Félix Villagrán como legalmente electo. La Virreina se mostró agradecida; manifestó haber deseado para Arboleya el nombramiento, no tanto por el corto honorario de doscientos pesos anuales, cuanto por favorecer á un Establecimiento por el cual abrigaba grande aprecio y especial predilección, y quiso significarlo y demostrarlo haciendo una visita á la Mesa en su local de San Ignacio.

Si la reconciliación fué sincera, no consta de un modo seguro; pero da á suponer que no fueron ajenas á ella las reservas, por el duro trato que hubo de sufrir la Mesa en los sucesos relativos al asunto de la Consolidación. El 4 de Octubre de 1805 se dió á los Diputados cuenta de una orden-circular de 15 de Septiembre anterior, disponiendo que, con arreglo á lo acordado por la Junta Superior de aquel arbitrio, dentro de un mes corriente desde el recibo de la indicada circular, se pusiera á su disposición una puntual y exacta noticia de todas las fundaciones pías á cargo de la Mesa, con expresión del fundador, principal, cargas y obligaciones, réditos que produjeran, fincas en que se hallasen, su valor, estado y demás pormenores capaces de dar una completa instrucción acerca de la materia. La misma orden disponía que los caudales redimidos y que en adelante se redimiesen, pasasen á la Tesorería general del Ejército y

Real Hacienda por medio del Intendente de Provincia. Pasada la orden á los Tesoreros de la Cofradía y del Colegio, aquel expuso: que aunque tenía disponibles en metálico veinte mil pesos, era su destino el de proveer á las obras de reparación y reconstrucción del edificio, comenzadas desde Marzo; así lo manifestó la Mesa al Virrey, al pasarle la noticia de las fundaciones, exponiendo que la mayor parte de ellas debía considerarse libre de pensión eclesiástica, por ser *fondos alimentarios*, como que se invertían en la subsistencia de las colegialas respectivas, y por lo tanto inhibidos de cualquiera exacción, por lo pío y urgente de su destino. La Junta gubernativa de Consolidación dejó sin decidir el punto, y casi de sorpresa reclamó á la de Aranzazu el haber impuesto, posteriormente á la instalación de la primera, dos capitales por valor de cincuenta y cinco mil pesos, cuyas Escrituras debían considerarse nulas, lo mismo que la reserva de los veinte mil pesos destinados á las obras del Colegio. En vía de formación el expediente relativo, en 18 de Enero de 1806 se presentó en el local de las juntas de la Mesa el Escribano del Comisionado Regio, á intimarle urbanamente un decreto ejecutivo de la Junta Superior, fecha 13, encomendando al Ministro executor que le acompañaba, pidiese la exhibición de los cincuenta y cinco mil pesos impuestos, cuyas Escrituras declaró nulas. La Mesa pidió se suspendiese la diligencia mientras no se le contestase su recurso, y en ello convino el Escribano; pero la Junta Superior desaprobó la suspensión, y ordenó el cumplimiento de su decreto, sin más arbitrio: así se lo notificó el 24. La Mesa tenía justas y sobradas razones para no separar su dinero de allí donde lo había impuesto, máxime cuando una